

COLPENSIONES: DOCUMENTO 04

BENEFICIOS DE COTIZAR AL RPM.

Recuerda que estar afiliado al RPM y cotizar de forma oportuna, te hace acreedor a:

- Recibir una pensión de por vida, para contar con recursos oportunos y adecuados, para tener mejor calidad de vida.
- Contar con una pensión de invalidez o sobrevivencia para tus beneficiarios, si lo llegarán a necesitar.
- En caso de fallecimiento, quien cubra los gastos funerarios, tendrá derecho a un auxilio funerario
- Es importante que tengas presente los beneficios que te ofrece RPM al estar cotizando a pensión, y que debes tener en cuenta, al tomar una decisión para tu futuro y el de tu familia:

Concordancias

Ley 100 de 1993; Art. [31](#)

EXPERIENCIA.

- Contamos con más de Novecientos mil (900.000) pensionados
- Confianza,
- Seguridad
- Tranquilidad a nuestros afiliados;
- Oportunidad en el pago de mesadas pensionales una vez reconocido el derecho.

EDAD PARA PENSIONARSE.

En el RPM actualmente se adquiere una pensión a los 55 años de edad si es mujer y 60 años de edad si es hombre. A partir del año 2014, mujeres 57 años, hombres 62 años

Concordancias

Ley 100 de 1993; Art. [33](#)

Dos mesadas adicionales

RPM te ofrece dos mesadas adicionales (14 mesadas en total), una en junio y otra en diciembre, sin afectar el monto de tu pensión, para aquellas personas que devenguen entre uno y tres salarios mínimos y que adquirieron el derecho a la pensión hasta el 31 de julio del año 2011.

En caso de quedarse sin empleo, el RPM no cobra comisión del cesante.

PENSIÓN VITALICIA.

La pensión no está sujeta al riesgo de rentabilidad ni a cambios en las tasas de interés

Cobertura, para estar cada vez más cerca de ti:

- Contamos en la actualidad con xxx Puntos de Atención al Ciudadano PAC
- xxx entidades pagadoras de pensión, con cobertura para el pago en xxxx municipios del país.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

